

Provisional.

Antonio Cantero Muñoz.

Resumen.

Se pretende analizar como fue la realidad cotidiana del movimiento cofrade en Trujillo en la segunda mitad de Siglo XIX, articulado a través de las Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y la de Nuestra Señora de la Soledad. Se analiza los estatutos de la Cofradía de la Soledad, así como las relaciones entre ambas entidades, cuya regla general era la mutua colaboración, aunque a veces surgían conflictos. Por último, se pondrá en valor un aspecto poco conocido de la Semana Santa de Trujillo, como son las representaciones de la Pasión y presencia de figuras bíblicas en los desfiles procesionales.

INTRODUCCIÓN

El movimiento cofrade en Trujillo durante la segunda mitad del Siglo XIX[1], se articula en torno a la Cofradía de Jesús Nazareno, con reglas aprobadas por el obispado el 1 de noviembre de 1845, así como Nuestra Señora de la Soledad el 17 de abril de 1847.

Sin embargo, su estatuto jurídico adolecía de un grave defecto, que era el que no lo estuviera por la autoridad civil, conforme a la normativa dictada durante el reinado de Carlos III y años posteriores, lo que significaba que no eran personas jurídicas legalmente constituidas con plenitud de derechos. Lo dicho, queda reflejado en oficio remitido el 27 de enero 1849 desde el Gobierno Civil al Vicario Eclesiástico de Trujillo[2]. La autoridad eclesiástica formuló, el mismo alegato que a lo largo de la historia se ha hecho sobre este particular, que se utilizaba al no poder acreditar tener reglas aprobadas por autoridad civil[3]: que con la invasión napoleónica dicha documentación desapareció con lo que no se podría acreditar la sanción real de las cofradías[4].

LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO

Durante la segunda mitad Siglo XIX era la cofradía más importante de Trujillo, realizando estación de penitencia el Miércoles Santo, con sede en la Iglesia de San Lorenzo o

Ermita de Jesús[5].

La documentación conservada en el Archivo Parroquial de Trujillo[6], aporta una rica información sobre su devenir histórico en la segunda mitad del siglo XIX. Se puede afirmar sin ningún género de dudas, que sería un periodo histórico de estabilidad sin ningún sobresalto a destacar, caracterizado por disfrutar la hermandad de vitalidad y pujanza[7].

Las actas reflejan total normalidad en el cumplimiento de sus estatutos, en cuanto a nombramiento de cargos directivos y gestión económica de la cofradía, cuyos recursos provenían en exclusiva de las limosnas que se recogían, en razón del arraigo de la devoción al Nazareno, en todos los sectores sociales de Trujillo.

Vamos a aportar por razón de espacio, solo algunos datos que consideramos más relevantes. Aunque los estatutos solo distinguían entre los hermanos de luz y los de paso, del examen de las actas aparece la figura del hermano honorífico, que correspondía a personas a quienes se les reconocía los servicios que le habían prestado. Como botón de muestra, sería el caso del vicario eclesiástico y hermano de luz don Gregorio Ildefonso Cidoncha, conforme recoge la junta de 2 febrero 1849[8], donde manifiesto el clérigo que en razón de *“sus muchas y perentorias ocupaciones de que constantemente se ve rodeado, no le es posible asistir a las juntas y demás cargos que ocurren a la Cofradía, y por lo tanto suplicaba a los Sres concurrentes, se le conceptuase solo como hermano adonoren, sin perjuicio de que como Juez Ecco contribuiría a todo cuanto este a su alcance al esplendor y brillo de la Cofradía”*.

Debido a que la Cofradía de la Piedad, desde el 7 de enero de 1848, estaba agregada a la del Nazareno, existen varios acuerdos sobre esta imagen mariana. Así, la junta de 27 de enero de 1850, acordó celebrar en su honor misa solemne y procesión el domingo más próximo al 15 de agosto y procesión[9]. La de 9 de abril de 1876 que *“atendiendo a los beneficios que produce a la Cofradía de Ntro Padre Jesús la agregación de la de Ntra Sra de la Piedad, se acordó que en obsequio y culto de la Virgen, se haga una fiesta el Domingo siguiente al día de la Asunción de Ntra Sera, que es el quince de Agosto”*.

El 12 agosto 1877, por unanimidad que se hiciera la función a la Piedad en la forma siguiente: *“Que el Domingo próximo diez y nueve del corriente se tubiese una fiesta con su*

misa cantada con diáconos, y sermón a las nueve de la mañana, y por la tarde a las seis procesión, dando la vuelta al Paseo rezando antes el Santísimo Rosario, y después se cantase el Magnificat”.

Un papel que siempre han jugado las cofradías, ha sido el de actuar de mutuas de protección social, sobre todo en momentos históricos en los que el auxilio a los más necesitados no estaba a cargo de la Administración Pública como ocurre en la actualidad. Los estatutos de 1848 en sus artículos 11 y 12, así como del 15 al 18 regulaba el tema de las misas ofrecidas por el alma de los cofrades difuntos.

Sin embargo el acta de 14 de septiembre de 1881 nos hace saber que en atención a los pocos recursos que por entonces contaba la hermandad *“por las vicisitudes de los tiempos”*, al no poder cumplir las cargas de los hermanos fallecidos en los términos de los citados artículos, se dispuso que se celebre un novenario de misas en beneficio de todos los hermanos difuntos, con misa de Réquiem el último día, avisando a todos los cofrades para que concurran a dicho acto.

En la junta de 18 de febrero 1883, se propuso que ya que se decían en San Lorenzo oficios de difuntos a los hermanos que fallecían, comprar un paño negro con las iniciales de la cofradía, que ponerlo sobre una mesa cubierta con cuatro velas.

Un aspecto que siempre ha cuidado esta cofradía, ha sido la conservación de su patrimonio. En la junta de 14 de septiembre de 1876, se hizo presente que el estandarte negro se hallaba en mal estado, como las dos cruces de lata, y otra de los bordones, se acordó hacer nuevas cruces y comprar tela para el estandarte que se haría nuevo. Adquirir tela para poner unas cortinas en los altares colaterales para cubrir las imágenes, evitando de esta forma *“que el polvo las perjudique”*. En vista de la poca luz que tenía la Sacristía, se acordó realizar algunas obras[10].

La de 14 de octubre de 1876, por Antonio Palacios se hizo presente que existían en la cofradía algunos efectos que habían pertenecido al Convento de la Encarnación, que los tenía en su poder, entre los que se encontraban faroles que usaba el Huerto y el Santo Sepulcro, queriendo dejar constancia para evitar problemas[11].

En la junta de 20 noviembre 1881, se hicieron propuestas para conservar el patrimonio cofrade[12]. En la de 14 de septiembre 1882, se decidió hacer tres banquillos para poner las imágenes el Miércoles Santo y cuando sea necesario. Más relevante fue la del 18 de marzo de 1883, con los siguientes acuerdos: Adquirir un vestido nuevo a San Juan, pedir a doña Paz Orellana, se hiciera cargo de su abono, aprovechando la ocasión para darle las gracias por el vestido nuevo que regaló a Nuestra Señora de la Soledad. Que se retocase el rostro de Nuestra Señora de la Soledad. Recorrer los tejados de toda la ermita y sacristía, haciendo una chimenea en la habitación pequeña que habita el santero.

La de 14 de octubre de 1883, acordó comprar seis sillas para tenerlas en la sacristía para servicio de los sacerdotes y de los hermanos. También, comprar media docena de escobas para el aseo de la iglesia y componer una lámpara

El 27 febrero 1884 tuvo lugar una junta extraordinaria conforme al art. 22 de los estatutos, se propuso hacer un cancel para la puerta de la iglesia, para evitar que el ruido procedente de la calle molestara a la hora de celebrar cultos[13]. También, adquirir una cabeza nueva para la imagen de San Juan por hallarse muy deteriorada la que tenía, así como unos brazos. Sobre esta cuestión, en la junta de 6 de abril de 1884, por unanimidad se decidió entregar a doña Paz Orellana *“la efigie antigua de San Juan o sea la cabeza y los brazos, ya que se han traído otros nuevos en atención a los beneficios que esta Sra esta haciendo a la cofradía”*[14].

Por último, aportaré datos sobre los cambios en las calles por donde discurría el trayecto procesional. Partimos del acordado el 16 de abril de 1848[15]: Calle de la Encarnación, Calle Nueva, Calle San Miguel, Calle de Sograga, Calle de Sillería, alrededor de la Plaza, Calle de Herreros hasta San Francisco, en cuya iglesia terminará *“omitiendo la entrada de Ymagenes en las Yglesias de San Miguel y de San Martín con el fin de que no se diuida la procesión”*.

Por distintas circunstancias se procedió en algunas ocasiones a modificarlo. Así, la junta general de 25 de marzo de 1877, se acordó *“el orden de ella y la carrera que ha de llebar en este año que será Calle de la Encarnación, Calle nueva, Calle de San Miguel, Calle de Sofraga, Calle de Silleria, alrededor de la Plaza, Calle de Tiendas, Calle de Cuatro Esquinas, Calle de Herreros, Calle de San Francisco y Calle Pardos, a ingresar en su Yglesia*

donde concluirá la procesión”.

Pero no perduró mucho, pues la del 14 abril 1878, donde estuvo presente el alcalde de la Soledad, determinó que la procesión *“ha de llebar la carrera del año anterior, excepto que no subirá por la calle Nueva, y si seguira por la de la Merced a la calle de Tintoreros hasta San Miguel, Sofraga, Sillería, al rededor de la Plaza, Calle de la Carniceria, de Herreros, San Francisco, Padros a ingresar en su Yglesia donde concluirá la Procesión”.*

Por fin, en la celebrada el Domingo de Ramos 6 de abril de 1879, decidió que la procesión del Miércoles Santo fuese por la carrera antigua, puesto que había desaparecido los obstáculos que motivaron su variación en los dos años anteriores, lo que parece referirse a obras en esas calles.

La Ermita de Jesús a finales del siglo XIX

Para finalizar apporto descripción de la Ermita de Jesús a finales del Siglo XIX, que refleja de alguna forma el buen estado en que por entonces se encontraba la cofradía del Nazareno, realizado por Pedro Trancón, párroco de Santiago el 2 enero 1893[16]:

“Yglesia de Nuestro Padre Jesús Nazareno- Esta espaciosa Capilla situada frente al Paseo del Mercadillo, era la Yglesia del antiguo Hospital de Nuestra Señora de la Caridad, se haya a cargo de la cofradía establecida en ella desde fecha muy remota, con el título de Jesús Nazareno con la Cruz a cuestras. Tenía dos capellanías fundadas en ella, para que los sacerdotes que la sirvieran tubieran el cargo y tenían de la asistencia de los enfermos, prestándoles los ausilios espirituales que necesitasen. Con las leyes de desamortización toda la parte del edificio que constituían las salas de los enfermos y demás dependencias de este asilo de caridad se enegenó quedando solo para el culto público la Yglesia y Sacristía.

Las efigies que en ella se veneran los siguientes: En el Altar Mayor Jesús Nazareno con la Cruz a cuestras, de vestir y estatura natural; al lado del Evangelio, la Virgen también de vestir de los Dolores; a la de la Epístola San Juan Evangelista; en el altar de la parte del Evangelio están las efigies del Señor Orando en el Huerto, Amarrado a la Columna y el Ecce Homo, de vestir esta y la primera y de talla la segunda. En el altar del lado de la Epístola, las efigies de S^{ta} María Magdalena y la Verónica. En un altar nuevo frente a la puerta de entrada,

desde hace cuatro años se venera la efigie de Nuestra Señora de la Piedad, nueva y de estatura natural. Ropas: Los manteles correspondientes a los altares con alva, amito y cingulo vastante usados. Una casulla que hace a color blanco bastante usado y una capa morada de mucho uso. Candeleros de metal y de lata, doce de escaso valor.

En las Constituciones de la Cofradía aprobadas por la Autoridad Eclesiástica (de este Obispado) se consigna el culto que se tiene inbitando al Señor con toda regularidad sin que haya faltado ningún año del modo sig^{te}: Todos los siete Miércoles de Cuaresma, a hora competente que generalmente son a las cuatro de la tarde, se reza el Santo Rosario, Plática o Sermón, sobre uno de los puntos principales de la Pasión del Señor, empezando el Miércoles de Ceniza, con el asunto de la Oración en el Huerto, y terminando el Miércoles Santo con la Cruz a Cuestas, saliendo en seguida la solemne procesión, llevando en ellas todas las efigies que se han citado, viniendo esta costumbre de tiempo inmemorial. El Jueves Santo por la noche se predica el Sermón de la Pasión del Señor, y generalmente se hace en la Yglesia de S. Francisco por ser la más espaciosa para contener la multitud de fieles que acuden a estas solemnidades de Semana Santa, muy acreditadas en los pueblos colindantes, asistiendo de ellos una gran parte de fieles. Para sufragar los gastos que ocasionan estos piadosos cultos, los hermanos que componen esta cofradía hacen sus petitorios en los días que por costumbre antiguamente tiene establecida."

LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Era continuadora de la fundada en el Convento de la Encarnación, cuya existencia está acreditada el 12 de octubre 1565, en razón de Bula de Gregorio XIII que concedía indulgencias espirituales a sus hermanos, dato que aparece en los antecedentes de sus estatutos[17]. Realizaba estación de penitencia el Viernes Santo con la Soledad y Santo Sepulcro. Tras la Desamortización de 1835 se trasladó a la Ermita de Jesús, estando en San Francisco a partir de 1846.

Funciones religiosas

Promover el culto y devoción a María Santísima en el acto de su Soledad y excitar a los fieles a solemnizar la memoria de Jesucristo en tiempo de Cuaresma y Semana Santa, como refleja el art. 1, al decir que se promovería el culto a esa advocación mariana, según

los recursos de que disponga. A tal fin, el Viernes Santo tendría lugar el Sermón de las Siete Palabras, Descendimiento y de Soledad. A su término, *“la procesión llamada del Entierro de Cristo que se verificará el Viernes de la Semana Santa con la solemnidad posible y previo los consentimientos necesarios”*[18]. Además, el art. 4 establecía que debía asistir *“en Corporación a todas las funciones y fiestas que se costeen por la Cofradía y a las que por Autoridad eclesiástica y civil fuere invitada”*.

El art. 6 establecía la obligación todos los cofrades, de ayudar en Semana Santa a los oficiales, en disponer y preparar lo necesario para el culto con las fiestas y procesiones, obedeciendo siempre y respetando sus disposiciones para evitar discordias.

El art 8 señala, la obligación de tener fiesta solemne con el carácter de Minerva, el día veinte y dos de julio, en que se celebra la festividad de la Magdalena. Asistirían todos los hermanos, con invitación a los del Nazareno para que concurran con insignias y estandartes. El art. 9 indica que dicha función y demás que concurran, se celebrarán y oficiarán por el cura de San Francisco, o donde se halla establecida. El art. 10 señala la obligación de asistir a todas las procesiones generales con insignias y estandartes; y a la fiesta del santo patrono de la Iglesia donde se halle, como también el Jueves Santo al Monumento al Santísimo.

Funciones asistenciales

Son muy importantes, por cuanto durante el siglo XIX estamos en un periodo en que el estado no se hace cargo de las misma, actuando las cofradías y hermandades como mutuas de protección social en el tema de entierros, cuestión que era aprovechada para aumentar el número de cofrades[19]. El art. 11, dispuso que debe asistir con todas las insignias a los entierros, honras y funerales de los hermanos de luz y de paso[20]. La presencia de la cofradía y misas en caso de cofrades del Nazareno, o personas que muriesen en casa de algún cofrade, se regulan en artículos 12 al 14[21].

El art. 16 acuerda celebrar al comienzo de cada año misa solemne con con Diáconos el día del Dulce Nombre de Jesús, advocación muy vinculada a la de la Soledad[22]:

“que se celebrar la Dominica Segunda Epifanía, la que se aplicará por los hermanos vivos y difuntos de esta Cofradía, y por los de Nuestro Padre Jesús, con obligación de asistir a

este acto ambas Cofradías con sus insignias y estandartes, según que así del mismo modo lo hará, pero en distinto día, la Cofradía de Nuestro Padre Jesús”.

Gestión económica de la cofradía

Como el resto de las cofradías de Trujillo, los distintos procesos desamortizadores hicieron que perdiera su rico patrimonio[23]. Los únicos recursos provenían de las limosnas, y conforme señala el artículo 17, así se cumplían con las cargas piadosas reseñadas.

Organización de la Cofradía de la Soledad y sus órganos de gobierno

El art. 8 fijaba cuales eran las juntas generales obligatorias, que tendrían lugar en la sacristía de San Francisco: Domingo de Ramos, para tratar funciones de Semana Santa; Domingo de Pascua de Resurrección para la elección de oficiales; la del primer domingo de mayo, cuyo objeto era la de rendir cuentas, a la que solo deben asistir los hermanos que desempeñen oficios; otras juntas extraordinarias *“si la necesidad y bien de la cofradía lo exigiese”*.

Los cofrades

Al igual que el Nazareno, distinguía entre hermanos de luz y de paso, disfrutando los primeros de más derechos, siendo los segundos personas de condición social más humilde, que por tal motivo pagaban menos para formar parte de la entidad[24]. Se facilitaba la entrada de hijos de los cofrades, por lo que en el art. 21 se establecía que el hijo mayor de cualquiera hermano difunto, podrá obtener la entrada pagando solo media entrada; y en el caso de renuncia, pasará a cualquiera de sus hermanos.

El art. 22 establecía como causa de no admisión quien observe malas conductas: *“y si alguno se hallare dominado de algún vicio o pasión vergonzosa, será denunciado ante el Alcalde de la Cofradía para que le reprenda y amoneste, según el orden de la corrección fraterna, y sino se enmendase amonestado que fuere, lo hará presente a los demás oficiales para que con intervención de la Autoridad que competa se le despida y excluya de la cofradía”*.

Organización y cargos

El art. 27 disponía que cada año el Domingo de Pascua de Resurrección, se celebraría junta general de los hermanos luz para proceder a la elección de los siguientes cargos, que nunca podrán recaer en quienes hubieran sido oficiales del Nazareno, aunque sean cofrades de la Soledad: alcalde, diputado primero y segundo, mayordomo del arca, mayordomo de iglesia, secretario y hermano mayor. La votación sería secreta, en caso de empate decide el alcalde.

Las atribuciones del alcalde, en calidad de máxima autoridad las refleja el art. 29, pudiendo ser suspendido o cesado, en caso de faltar a alguna sus competencias en junta que celebrarían los oficiales. Era el representante legal, facultado para imponer sanciones a los cofrades[25]. Asimismo, nombrar en unión con el alcalde del Nazareno, los hermanos de paso que han de llevar las imágenes y dirigir la procesión del Viernes Santo, cuidando de las buenas relaciones entre ambas cofradías[26].

El art. 30 se refiere a los oficiales o diputados, debiendo el primer diputado llevar el estandarte en las procesiones generales, entierros y demás fiestas que ocurran. Ambos, deben ayudar al alcalde y hermano mayor, a disponer lo conveniente para las funciones que se hagan y sustituirles en su defecto.

El art. 31 se centra en la gestión económica, a cargo del mayordomo del arca[27], quien debía *“guardar con sumo cuidado y responder de los bienes, limosnas y demás intereses que para el culto de la cofradía se le entreguen sin que pueda distraerlas para otro uso”*. Para tal fin, debían llevar un libro de ingresos y gastos. Además, debía guiar el estandarte en la procesión del Viernes Santo. El art. 32 señala que era competencia del mayordomo de iglesia, el cuidar los ornamentos, efectos destinados al culto y cera, así como mantener en buen estado la capilla[28].

El art. 33 se refería al Hermano Mayor, que era el ayudante del alcalde y su sustituto *“en los cargos que para el mejor régimen y ostentación de sus fiestas se le encomienden”*. Siempre debía ser hermano de luz, *“de los más celosos para la conservación y aumento del culto de la Cofradía”*. Podía votar en las juntas, rigiendo el paso del Santo Sepulcro.

El art. 34 se refería al Secretario, a quien correspondía regir la Magdalena en la procesión del Viernes Santo. Estaba a su cargo, cuidar del archivo y documentación de la cofradía[29]. A ta fin debía formar cada año inventario de bienes, y de todo tipo de documentos[30]. Además, le correspondía lo siguiente: hacer saber a los cofrades de sus obligaciones; asistir a las juntas extendiendo las actas y acuerdos; avistar al alcalde y oficiales de las fiestas a celebrar; distribuir las papeletas de sitio a los hermanos de paso; distribuir horas hermanos de luz para vela al Santísimo.

Aprobación de los estatutos

Fueron aprobados por los cofrades el 30 de abril 1847. El 15 diciembre 1847 don Manuel Tiburcio Díaz, en calidad de gobernador eclesiástico del obispado de Plasencia, por delegación de don Cipriano Varela, acordó su aprobación con alguna salvedad importante, como la relativa a los Sermones de las Siete Palabras y Descendimiento: *“salvos siempre los derechos parroquiales y prohibiendo p^r ahora y hasta nueva disposición en contrario los dos sermones de las Siete Palabras y Descendimiento de que habla el artículo segundo de las Constituciones”*.

Una de las razones que explica que se prohibieran el Sermón de las Siete Palabras y Descendimiento, eran las irreverencias y desacatos que se tenían lugar durante su celebración, como refleja el oficio remitido por el Vicario Gregorio Ildefonso Cidoncha al Ayuntamiento de Trujillo[31]:

“Habiéndose prohibido en años anteriores el Sermón de las Siete Palabras, q^e se predicaba en la Yg^a de S. Fran^{co} de esta Ciudad por los desacatos e irreverencias q^e durante el se cometían en el Templo y deseoso el Sr. Gobernador de complacer a los cofrades de la Soledad q^e no ha cesado de suplicar les conceda de nuevo su permiso p^a q^e se predique el Sermón indicado, Su Sria esta pronto a permitirlo spre que la Autoridad Civil salga garante no solo del orden sino de la devoción y reverencia q los fieles deben obserbar en el Sto Templo.

Al efecto e encarga explore la voluntad de VS y si se halla dispuesta a corregir los escándalos q^e dieron margen a la prohibición de dicho Sermón, ya evitando q^e las personas de uno y otro sexo estén confundidas y mezcladas unas con otras, ya poniendo de trecho en techo personas q^e vigilen por el orden y compostura, ya en fin tomando todas las

precauciones q le sugiera su prudencia y cele religioso, no ponga obice a los deseos de espresados cofrades. Sirvase VS manifestarme su modo de pensar p^a según el dar mi resolución a los cofrades con tiempo suficiente para q puedan preparar lo necesario al efecto”.

Existe un testimonio documental fechado en 1855, que nos describe de forma sintética cual era el estado de la cofradía en esa fecha, en cuanto a sede canónica, número de hermanos, funciones religiosas, situación económica[32]:

“Nombre o advocación de la Parroquia: San Andrés. Nombre de la Congregación: Cofradía de Ntra Sra de la Soledad. Fecha de la R. Cédula en q^e fueron aprobados e insertos los estatutos: La fha de la R^l Cédula se perdió en la Guerra de la Yndependencia por la perdida que tuvieron todos los archivos se perdió la R^l Zedula. Pero esta cofradía conserva varias credenciales de su antigüedad que los tribunales reconocieron, entre ellos uno de su Santidad Gregorio XIII concediendo ydulgencias a los que se alistaran a dicha Cofradía, que se incorporó a la de Roma el año 1588 siendo Papa Sixto V. Numero total de componentes e individuos q en el día cuenta cada congregación: ciento quince. Advertencias: Esta cofradía no posee bienes algunos p^r haber sido vendidos. Tiene a su cargo la procesión del Sto Sepulcro todos los Viernes S^{tos}, así como también tiene a sus expensas a los Reos se muerte cuando se hallan en capilla p^r no haber congregación de Caridad, siendo también a su cargo hacer algunos sufragios por los hermanos que fallezcan”

Con respecto a su sede canónica, debemos hacer una importante precisión. Tras los distintos procesos desamortizadores (supresión conventos durante la Guerra de la Independencia, la desamortización del Trienio Liberal, y la de 1835), la cofradía prácticamente desaparece, se queda sin imágenes a las que rendir culto ni enseres, con solo dos hermanos, siendo acogida por la Cofradía del Nazareno en su ermita[33]. En 1846 se traslado a San Francisco, que a mediados del Siglo XIX, aparece designada como Parroquia de San Andrés.

RELACIONES ENTRE LAS COFRADÍAS DE JESUS NAZARENO CON NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Teniendo en cuenta que durante el Siglo XIX, la Semana Santa de Trujillo se

articulaba sobre estas cofradías, es lógico pensar que sus relaciones eran amplias, constantes en el tiempo, así como de colaboración, aunque también tuvieran conflictos. El marco jurídico que las regulaba, era la Concordia suscrita entre ambas hermandades. Ya conocemos una primera de 27 de noviembre 1844, que fue aprobada por la autoridad diocesana con ciertos reparos el 14 de diciembre 1844. Otra de 5 de febrero 1848 más relevante, pues su contenido se incorporó a las reglas de ambas cofradías, cuyo contenido ya ha sido objeto de nuestro estudio[34].

Una cuestión que abordamos en mi comunicación en los XLVII Coloquios de Extremadura, es que frente a la afirmación de Ramos Rubio que a partir de la Concordia de 5 de febrero 1848 se habían unido ambas cofradías[35], aunque desde mi punto de vista, su objeto era la organización de las procesiones de Semana Santa, así como de sus principales actos de culto, de común acuerdo pero siendo dos hermandades distintas, con sus propias normas y órganos de gobierno[36],

Aporto un dato que despeja todo género de dudas sobre este particular. En concreto, el art. 27 de los estatutos de la Cofradía de la Soledad, cuando se refiere a la elección de los miembros de la junta de gobierno, y señala que *“dichos oficios no podrán recaer en los que tubieren desempeñando cargos en la Cofradía de Nuestro Padre Jesús, aunque sean hermanos de esta de la Soledad”*.

Carece de toda lógica y sentido, que si la del Nazareno y la Soledad eran una sola cofradía, se impidiera por este motivo ser miembro de la junta de gobierno de la Soledad, al que desempeñaba esa responsabilidad en la del Nazareno, pues siendo una sola entidad no habría intereses contrapuestos, aportando además el valor de la experiencia.

Con el transcurso del tiempo, se vio la necesidad de revisar el marco jurídico que regulaba sus relaciones, que como hemos dicho se basaba en la Concordia de 7 de febrero de 1848, en razón de varias circunstancias, cuestión abordada por junta de oficiales de ambas, de 4 de noviembre de 1880[37]:

“Que creía que la Concordia celebrada entre las dos Cofradías, causaba perjuicios a ambas y disgustos a los cofrades, y en su virtud que debía deshacerse, sino en todo, en la parte que afecta a los intereses de las dos, cuyos perjuicios son originados por la asistencia

mutua que marca el párrafo 9º de la Concordia, y por cuya causa ni los hermanos de Jesús querran hacerse hermanos de la Soledad, ni estos de la de Jesús, puesto que sin pagar nada (en perjuicio de ambas cofradías) tienen obligación de darles asistencia.

Que visto que en las funciones de Semana Santa hay altercados por los hermanos de una y otra cofradía en la conducción de las Ymagenes, produciendo esto disgustos y una desacato al Culto Divino, cree conveniente para evitarlos, que cada Cofradía nombre sus hermanos para la conducción de las Ymagenes en los días que a cada una corresponda.

Que para hacer el petitorio en la Semana Santa, se elijan días distintos, sin que haya motivo para interrumpirse en las limosnas de los fieles, quedando las dos cofradías en la buen armonía en que han estado siempre se servirse mutuamente con las Ymagenes y todos los efectos que cada una tenga, y ayudarse en las funciones si se exigieren mutua cooperación.

Con todo lo anteriormente expresado, así como el de que queda suprimida la obligación de asistirse a la defunción de unos a otros en las distintas cofradías, quedaron conformes todos los concurrentes”.

Ambas cofradías pusieron término a dicho pacto. Asimismo se acordó, que para hacer la demanda de limosnas se eligieran días distintos, los de la Soledad del Domingo a Miércoles de la Semana de Pasión, los de Jesús el Domingo de Ramos y el Miércoles Santo, volviéndolo hacer la Soledad el Viernes Santo. Lo anterior dio lugar a que en la junta del Nazareno de 2 de abril de 1882, se acordó la correspondiente modificación de los estatutos, remitiendo comunicación al obispado, que mostró su conformidad el 2 de noviembre de 1882[38]. Expresamente dejó claro que eran dos cofradías distintas e independientes, sin ningún vínculo como el que suponía la Concordia al señalar: “*quedando cada una de ellas independiente de la otra, y solo sometida a sus propios reglamentos y Junta Directiva*”.

LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Las relaciones entre ambas cofradías, también iban a estar determinadas por la imagen de Nuestra Señora de la Soledad. Ramos Rubio nos dice que fue trasladada al Convento de las Jerónimas el 7 de mayo de 1846. El 9 de abril de 1879 desde el obispado se

acordó que fuera al Convento de San Pedro, donde se mantuvo, a pesar de la petición formulada por la Soledad el 15 de mayo de 1886, que fue denegada por el obispado el 31 de mayo de 1886[39].

Vamos a aportar nuevos testimonios sobre la citada imagen mariana. El primer dato que aportamos, es el relativo al templo de procedencia de la imagen, que aunque su advocación fuera Nuestra Señora de la Soledad, en ningún caso se trataba de la que era titular de la cofradía del mismo título fundada en el Convento de la Encarnación. Disponemos de varios testimonios que así lo acreditan. En primer lugar el 13 de abril de 1846 la Cofradía de la Soledad, remitió escrito a Plasencia formulando dos solicitudes[40]:

1º Traslado de la cofradía desde la Ermita de Jesús a la Iglesia de San Francisco, en razón de que solo podía pedir limosnas el Martes y Viernes Santo.

2º Entrega de la imagen de la Soledad que estaba en las Jerónimas, y señala que provenía del Convento de la Merced: *“se nos entregue la Ymagen de la Soledad q tenían los Religiosos de la Merced y hoy se halla en la Yglesia del Convento de Monjas de Sⁿ Geronimo de esta ciudad p^a ponerla en la Capilla qe se nos destine u puedan hacerle los cultos cual se merecen, ps la Cofradía no tiene esta Efigie, y seria mas trabajoso el pedirla a la de N P J así ps”*.

El obispado contestó el 7 de mayo de 1846 en la persona de don Manuel Tiburcio Diaz, que encomendó al vicario de Trujillo, el arreglo de las dos cuestiones *“según le dicte la prudencia atendidas las circunstancias”*. El vicario resolvió el 16 de mayo de 1846, acordando el traslado de la cofradía y la imagen de la Soledad a San Francisco, pero con respecto a la efigie con carácter provisional, sin que ello supusiera perjudicar el derecho de propiedad a quien legítimamente corresponda:

“el arreglo y decisión de los dos particulares q^e obran en la exposición q^e esa Cofradía le dirigió en 13 de abril próxio sobre sobre traslación de la misma a la Yglesia del Suprimido Convento de San Franc^o de esta Ciudad, y petición de la imagen de la Soledad qe perteneció a los Religiosos Mercedarios y se halla en la actualidad en el Convento de las Religiosas Geronimas de la Concepción, prometiendome q^e de uno de otro se ha de seguir mayor fervor y devoción en los herm^s y q^e todo cederá en honra y gloria de Dios y de Su Sa y afligida

Madre, he creído conveniente usando de las facultades q^e me han sido delegadas no solo permitir la traslación y establecim^{to} de esa Cofradía q^e tiene el honor de presidir a la citada Yglesia de San Francisco, sino concederles la Ymagen espresada q^e podrán desde luego conducir con la mayor pompa y veneración y colocarla en dicha Yglesia y tomarla como Patrona a q^e se dirigirá todo su culto sin q^e sea visto por esta determinación provisional perjudicar jamás en lo mas mínimo el derecho de patronato de dicha Cofradía ni el de propiedad sobre referida Ymagen a quienes legitim^{te} corresponda”.

Asimismo a la espalda de la sagrada imagen consta la siguiente inscripción[41]: *“Esta efigie perteneció al suprimido convento de la Merced de esta ciudad de Trujillo. La renovó en el año 1875 don Francisco Ruiz de la Hermosa a expensas de algunos devotos”.*

El 19 de septiembre de 1874 la Junta Directiva de la Soledad, acordó que en razón del mal estado en que se encontraba la Iglesia de San Francisco y la capilla donde recibía culto, fuera trasladada hasta efectuar las reparaciones oportunas al Convento de San Pedro[42]:

“se comunicó y acordó que en atención al mal estado en que se encuentra la Yglesia de S. Fran^{co} y capilla donde se halla colocada la Ymagen de Ntra Sra y Madre de la Soledad, la cual esta muy deteriorada, en que esta sea trasladada a la Yglesia del Convento de Religiosas de San Pedro de esta Ciudad, con el fin de que dichas Sras cuiden de colocarla en una capilla o sitio más a propósito para la conservación de referida Ymagen y evitar su completa destrucción, conservando la Cofradía en su poder las ropas, muebles y demás efectos que sirven para su culto y funciones y el uso q^e han venido haciendo de referida Ymagen, el cual será entregada a dichos cofrades siempre q^e la necesiten para la celebración de las funciones establecidas en las Constituciones de la Cofradía, u otras que entre año procuren hacer su honra y gloria de la Santísima Madre tanto al presente como en los tiempos sucesivos, ya sea en la Yglesia de S. Fran^{co} donde la Cofradía está establecida o el cualquier otro templo, si en este no fuese posible, por el estado ruinoso en que viene cayendo”.

El 7 de abril de 1877 Francisco Navarro, en calidad de arcipreste de Trujillo, remitió oficio al párroco de San Francisco, (en el documento lo designa como San Andrés), haciendo saber que, habiendo cesado la causa que motivó el traslado de la Soledad de las Jerónimas a San Francisco, usando de las facultades concedidas por el Gobernador eclesiástico el 7 de

mayo de 1846, acordó que la imagen mariana fuera devuelta tras finalizar el Sermón de la Soledad al Convento de San Pedro, *“donde quedará establecida hasta nuevo acuerdo de la autoridad competente”*[43]. Esta decisión también se trasladó a la Cofradía de la Soledad[44]. También el arcipreste Francisco Navarro hizo saber a la Soledad que el párroco de San Francisco reclamó al obispo contra la decisión anterior, que fue desestimada. Por ello *“se ha oficiado a las religiosas de Sⁿ Pedro para que conserven la imagen, la asistan con cuidado y esmero procurando su culto, y la cedan a la Cofradía previo el permiso del Arcipreste, para las funciones ordinarias y extraordinarias que aquella celebre debolviendola desde luego al expresado convento”*.

El último intento de la Cofradía de la Soledad, de que la imagen que con esa advocación se encontraba en el Convento de San Pedro volviera a San Francisco, tuvo lugar en 1886. Se remitió solicitud firmada por Sebastián Lumbreras al obispado a tal fin, la cual reitera que se trasladó a San Pedro en 1874 por el mal estado de San Francisco, así como para *“celebrar una rogativa para que su Divina Magestad nos librase de la sequia que en aquella época atemorizaba la población”*.

La cofradía tras expresar que, *“reconocemos el derecho que SSY tiene sobre referida Ymagen”*, pedía que todas las imágenes que se encontraban en San Pedro volvieran a San Francisco. Lo anterior fue hecho saber a la abadesa de San Pedro, con la indicación que las imágenes estaban a su disposición para cuando quisiera celebrar culto, pero expreso *“que nada tenía que decir con respecto al Señor del Sepulcro, San Juan y Magdalena, que antes habían indicado la conveniencia de que fuera trasladadas a otra parte, pero no así con respecto a Nuestra Madre de la Soledad”*

El 15 de mayo de 1886 contestó el obispo, acordando la permanencia de la Soledad en San Pedro en los siguientes términos:

“que hemos venido en determinar que la imagen referida continúe en la Iglesia del Convento de San Pedro al cuidado y custodia de las religiosas. Los cofrades podrán usar de ella en la procesión del Viernes Santo y otras funciones particulares, previo siempre el permiso del Sr Arcipreste que deberán exhibir a las religiosas cada vez que haya de salir la imagen. Sin esta licencia no podrán las religiosas permitir que salga de su Yglesia y siempre que obtenido el permiso la saque en procesión, deber será de los cofrades volverla a la

referida Yglesia sin dilaciones ni pretestos”.

LAS REPRESENTACIONES DE LA PASIÓN Y LA PRESENCIA DE FIGURAS BÍBLICAS EN LOS DESFILES PROCESIONALES

Las representaciones de la Pasión, tiene por objeto hacer más asequibles los dogmas de la religión, facilitando su enseñanza pues su contenido se comunicaba mejor, con el lenguaje hablado y montajes escénicos que tenían lugar. Durante el Barroco, alcanzaron gran auge los sermones y representaciones de escenas de la Pasión, en los que además de varias imágenes penitenciales, participaban figuras bíblicas y los pregoneros o «*resaores*» o pasionarios, que narraban la escena que se estaba interpretando[45]. Vamos aportar datos, algunos inéditos, que acreditan su presencia en la Semana Santa de Trujillo.

Cofradía de Jesús Nazareno

Desde antaño hacía representaciones de la Pasión[46], en concreto las tres caídas del Nazareno, cuyo momento central era el encuentro del Nazareno con la Verónica, que tenía lugar en el edificio conocido como Casa de la Cadena[47]. Durante la segunda mitad del siglo XIX, continuó esa tradición. Así, en las juntas que tenía lugar todos los años el Domingo de Ramos, para preparar la procesión del Miércoles Santo, así como designar los hermanos de paso y quienes los regían, se reseña a quién le correspondía esa responsabilidad “*para hacer los pasos*”.

Disponemos de otro testimonio documental hasta ahora inédito, que acredita la continuación de esta tradición. Se trata la edición del periódico La Opinión de 31 de marzo de 1926 que describe como era la Semana Santa en Trujillo en la década de los años 70 del siglo XIX[48]:

“Miércoles Santo. A las cinco de la tarde de ese día se organizaba la procesión de los Pasos, que salía del Santuario de Jesús y terminaba en San Francisco. En la Plaza Mayor tenía lugar la ceremonia de enjugar la Verónica el rostro de Jesús. A este fin, en la Casa de la Cadena se tenía preparada, por los Hermanos Imagen de la Verónica, quienes al aproximarse la procesión a la escalera estrecha, única que inmediatamente por la plaza da acceso a la parte superior de la de abastos, la bajaban a paso acelerado hasta la de Nuestro Padre Jesús,

que paraba algunos metros antes de referida escalera. Era desplegado el velo que en sus manos llevaba la Verónica al acercarle a la cara de Jesús, y ante la fiel muchedumbre aparecía impreso el rostro del Salvador. Retirada la imagen para formar en la procesión, el Nazareno volvía la cabeza a todas partes, como buscando agradecido a la santa mujer compasiva, entre tanto que un sonido lánguido y prolongado de clarinete o corneta, juntamente con lo emocionante de la escena, ponía una nota de dolor y emoción honda entre los fieles. Antes, en la plaza, se habían presentado las tres caídas de Jesús”.

Pero las representaciones de la Pasión no terminaban ese día. El Jueves Santo tras el Sermón de la Pasión, que tenía lugar en San Francisco con la imagen del Nazareno y comenzaba a las 8 de la tarde, desde el coro se anunciaba la sentencia a muerte dictada por Pilatos contra Jesús, simulando desde el crucero la aceptación por el Eterno Padre de la muerte de Jesucristo por la salvación del género humano[49]:

“Jueves Santo: Además de los oficios propios de este día, a las ocho de la noche se predicaba en San Francisco el Sermón de la Pasión. Al terminar la oración sagrada, desde el coro se anunciaba la sentencia a muerte dictada por Pilatos contra Jesús, y desde el crucero de la Iglesia se simulaba la aceptación por el Eterno Padre de la muerte de Jesucristo por la salvación del género humano”.

Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad

En su momento, acredite la presencia de figuras bíblicas en el cortejo de la procesión del Entierro de Cristo, que eran las de José de Arimatea y Nicodemo[50]. Hoy aporto un documentó inédito, que acredita la continuación de esta tradición, de 21 de febrero de 1856, que describe como iba organizado el cortejo y las figuras bíblicas que participaban, en concreto la Verónica, María de Salomé, María de Cleofás y María Magdalena, las Doce Sibilas y los Arcángeles [51]:

“La Lucida Milicia Nacional de Caballería abrirá paso para contener el numeroso concurso que es consiguiente se agolpe a ver esta Religiosa Función. A esta escolta seguirán cuatro niños lujosam^{te} vestidos, figurando una de las Tribus más conocidas en el Viejo Testamento, regidos aquellos por dos hermanos de dicha Cofradía. Detrás de este pequeño Coro, se presentará la Cruz de Ntro Redentor, regida por uno de los Cofrades más antiguos,

subsiguiendola un Coro de Nazarenos, representados por niños de tierna edad. A este Coro seguirán todas las Cofradías, y después el Coro de las Doce Sivilas, figuradas por otras tantas Jobenes vestidas también con toda propiedad, llevando sus atributos, nombres y profecías.

De esperar es, que el Paso del Santo Sepulcro, que sigue será presidido por el Sr Comandante de la Milicia Nacional, acompañado de todos los Sres oficiales del mismo cuerpo, y de los demás que se hallen en esta Ciudad. Este paso será escoltado por una pequeña fuerza vestida a la Romana, acompañada de la que tenga a bien disponer el Sr Comandante de la Milicia Nacional. Cuatro niñas igualm^{te} vestidas figurando a la mujer Verónica y las Tres Marías, seguir con sus atributos, y después el paso de S. Juan Evangelista, regido también por uno de nuestros Hermanos. A este paso seguirá el Coro de Arcángeles, representados por niños llevando los correspond^{tes} distintivos por donde son mas conocidos y sus inscripciones a saber. S. Miguel con el escudo y espada Quis sicut Dei (Quien como Dios). S Gabriel con el ramo de azucenas Fortitudo Dei (fortaleza de Dios). S Rafael con el Pez Medicina Dei (Medicina de Dios). El Ángel de la Guardia con un niño de la mano. S. Uriel Ygnis Dei. S. Sealtiel Oratio Dei”.

El artículo de La Opinión antes citado[52] también refleja lo dicho, haciendo saber que estaban presentes las figuras bíblicas y su participación, mientras se predicaba el Sermón de las Siete Palabras, con el montaje de luz y sonido propios de la época, para hacerlos más impactantes:

“Viernes Santo. Los hermanos de las demás Cofradías, terminados los oficios de este día, se dedicaban a preparar para el Sermón de las Siete Palabras. Un amplio velo de luto, que parte desde la parte posterior de la rotonda de San Francisco y es el mismo que hoy se usa aunque colocado de modo diverso, cubría todo el retablo y altar mayor. En el Presbiterio se construía un monte con dos carros de leña, piedras etcetera; en la parte superior se colocaba un Crucifijo de tamaño natural; en la parte posterior siete velas encendidas. A los lados del Crucifijo estaban niñas vestidas de Ángeles, que el pueblo llamaba las Marías y las Sibilas. A las doce en punto comenzaba el Sermón. Terminada la predicación de cada palabra, una de las Marías apagaba una vela. Durante las pláticas, estas mismas Marías iban y venían, con paso medurado y muy reverentes, desde los lados del monte hasta la Cruz, adorando al Salvador. Al terminarse la predicación, a las tres de la tarde, se simulaba la conmoción de la Naturaleza con la muerte de Cristo, por medio de ruidos y luces que

semejaban truenos, relámpagos, agitando el ramaje del monte etc. Sonaban entonces tres golpes en un barrilete, y a continuación tres campanadas en la torre, comenzando a dar sesenta, pausadas y lúgubres, la campana grande de Santa María la Mayor. En los años en que no había Descendimiento, terminadas estas escenas religiosas, los Hermanos preparaban el Santo Sepulcro y demás imágenes para la procesión del Santo Entierro, que se tenía al atardecer y salía de San Francisco y terminaba en la misma Iglesia con el Sermón de la Soledad, que al regreso era predicado.

El siguiente sermón que se predicaba era el Descendimiento, pero debemos tener presente que aunque estaba recogido en los estatutos en el art. 2, el obispo de Plasencia cuando los aprobó el 15 de diciembre de 1847, lo hizo “*salvos siempre los derechos parroquiales y prohibiendo p^r ahora y hasta nueva disposición en contrario los dos sermones de las Siete Palabras y Descendimiento de que habla el artículo segundo de las Constituciones*”.

Una de las causas que explica la negativa de la autoridad diocesana al Sermón del Descendimiento, derivan de las irreverencias y mala conducta que tenía lugar durante el mismo, dando lugar a incidentes. Así se refleja en oficio remitido por el párroco Ildefonso Cidoncha al Alcalde de Trujillo, de 6 de marzo de 1850[53]:

“Habiéndose prohibido en años anteriores el Sermón de las Siete Palabras, q^e se predicaba en la Yg^a de S. Franco de esta Ciudad por los desacatos e irreverencias qe durante el se cometían en el Templo y deseoso el Sr. Gobernador de complacer a los cofrades de la Soledad qe no ha cesado de suplicar les conceda de nuevo su permiso p^a q^e se predique el Sermón indicado Su Sria esta pronto a permitirlo spre que la Autoridad Civil salga garante no solo del orden sino de la devoción y reverencia q los fieles deben obserbar en el Sto Templo

Al efecto e encarga explore la voluntad de VS y si se halla dispuesta a corregir los escándalos qe dieron margen a la prohibición de dicho Sermón, ya evitando q^e las personas de uno y otro sexo estén confundidas y mezcladas unas con otras, ya poniendo de trecho en trecho personas qe vigilen por el orden y compostura, ya en fin tomando todas las precauciones q le sugiera su prudencia y cele religioso, no ponga obice a los deseos de espresados cofrades. Sirvase VS manifestarme su modo de pensar p^a según el dar mi resolución a los cofrades con tiempo suficiente para q puedan preparar lo necesario al efecto”.

Este mal proceder continuó a lo largo de la segunda mitad del Siglo XIX, por lo que el obispado determinó que su celebración tendría lugar cada 7 años, previa autorización desde Plasencia, conforme nos hace saber periódico La Opinión[54]

“El Descendimiento.- Cada siete años se tenía la conmovedora y piadosa ceremonia del Descendimiento. Este acto religioso revestía extraordinaria solemnidad, y para proceder a él y darle mayor realce, se obtenía del Obispo de la Diócesis un Decreto, autorizándole. Tenía lugar a las cuatro de la tarde con asistencia de todo el clero revestido de ornamentos sagrados. Un sacerdote, subido en una escalera y ayudado por otro u otros dos, descolgaba la imagen Santa. Otro sacerdote, ya terminado el Descendimiento, con voz dolorida clamaba: “Varones Santos, presentadle a su Madre”, lo cual hecho repetía: “Presentadle ahora al pueblo, varones Santos” y terminaban llevándole al Santo Sepulcro. Lo demás continuaba como en años anteriores.”.

Pero la Semana Santa continuaba el Sábado Santo, celebrando la Resurrección, que servía de preámbulo a lo que hoy conocemos como Domingo del “Chiviri”[55]:

“Sábado Santo.- Como nota especial de este día, cuya liturgia se celebraba con grande solemnidad, solamente apuntamos que sobre las nueve de la mañana, las campanas de Santa María la Mayor tocaban a Gloria, echándose entonces a vuelto la de todas las iglesias de la ciudad, cuyos oficios ya habían terminado. Salvas y cohetes, cantos de gozo y niños vestidos de pastores ponían una nota final de júbilo cristiano a las escenas de estos días santos. En la plaza mayor se vendían los corderos que se habían de sacrificar en las romerías del siguiente domingo y Pascuas; la caridad cristiana se acordada de los pobres y de las Comunidades Religiosas regalándose recenales y la vida tornaba a su curso de trabajo honrado y de costumbres cristianas, fortalecidas en los días de la Semana Mayor. Al terminar estas notas, añadiremos que la Iglesia, obrando muy sabia y prudentemente, tuvo que suprimir gran parte de este aparato religioso, porque según los espíritus fuertes resultaba ridículo en los tiempos que corremos, pero siendo la verdadera causa que a ello la ha movido la ignorancia religiosa, unida como consecuencia lógica y necesaria a la depravación de costumbres”.

Por último, dejar constancia que La Opinión también nos hace saber de las cofradías que por entonces existían[56]. Sobre los cultos cuaresmales y el Domingo de Ramos nos dice

lo siguiente:

“Cultos Cuaresmales.-Hasta el año 1872, la Cofradía de Nuestro Padre Jesús organizaba una serie de sermones doctrinales, que se predicaban en Jesús todos los Miércoles de Cuaresma, comenzando el Miércoles de Ceniza. Desde la fecha dicha, o sea desde 1872, se suprimió el Sermón del Miércoles de Ceniza, porque fue este el primer año en que, ya en tiempo santo, hubo las tradicionales capeas, que anteriormente tenían únicamente los tres primeros días de Carnaval. En la memoria de todo está que no ha muchos años esta predicación fue suprimida para todos los demás Miércoles. Por lo demás, la Cuaresma continuaba con el Miserere los Viernes en San Francisco; y el vespertino, que era una función con Completas cantadas por el Cabildo de sacerdotes y sermón en San Martín todos los Domingos por la tarde.

Domingo de Ramos.- En este día, a más de las solemnidades propias de la liturgia, que se tenían en las Iglesias, se distribuían las túnicas, coronas y cruces a un buen número de niños, los cuales, vestidos con este edificante hábito, recorrían con los hermanos de Nuestro Padre Jesús los barrios de la ciudad, postulando para sufragar los gastos necesarios del culto. Estos niños continuaban su postulación en los siguientes días hasta el Jueves o Viernes Santo y asistían a las procesiones, marchando ante las veneradas imágenes”.

[1] Aunque en algunas veces aparezca mencionada la Cofradía de la Vera Cruz, del examen de los documentos conservados en distintos archivos relativos a cofradías penitenciales, se deduce que en la práctica no tenía actividad.

[2] Archivo Iglesia San Martín. Gobierno Civil 1849: *Sin contradecir ni poner en duda la antigüedad y títulos en que apoyan su existencia las cofradías de esta ciudad, todavía me queda la obligación de inquirir de una manera autentica, si esa misma existencia se halla conformidad por la Sanción Real, según lo dispuestos en las LL 6ª Titº 2º Libro 1º en la 12 Tito 12 libro 1º de la Novísima Recopilación, y en posteriores soberanas resoluciones relativas a esta materia. Por que si bien consideradas estas asociaciones religiosas, con respecto a las gracias espirituales que les dispensaron los Sumos Pontífices y los Diocesanos respectivos, pertenece su régimen y dirección a la Autoridad Ecclia miradas como reuniones*

públicas dependen exclusivamente de la autoridad administrativa que hasta intervención debe tener en la formación de sus reglamentos. Con sujeción a estos principios reconocidos y sancionados por la legislación vigente, se ha de servir V remitirme una nota que demuestre nominalmente quien es en cada Cofradía respectiva el Gefe reconocido como Presidente, Hermano Mayor, Decano para reclamar de los mismos los datos y documentos que me son necesarios e indispensables a justificar y reconocer la existencia legal de las espresadas asociaciones.

[3] CANTERO MUÑOZ, A: La Cofradía de Jesús Nazareno de Trujillo 1820-1848. En Actas XLVII Coloquios Históricos de Extremadura.

<https://chdetrujillo.com/la-cofradia-de-jesus-nazareno-de-trujillo-1820-1848/>

[4] CANTERO MUÑOZ, A.: La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna. Badajoz 2006, página 192 y siguientes. Refleja el proceso legal seguido con todas las cofradías de la localidad, por no ajustarse sus reglas a las normas dictadas en su día por el Conde de Aranda.

[5] Conforme a sus estatuto, aprobados por don Cipriano Varela, celebraba reuniones en la Sacristía de la Iglesia de San Lorenzo, en los términos establecidos en el artículo 21 de sus estatutos: 14 de septiembre elección del hermano mayor y oficiales; 14 de octubre el mayordomo del arca daba cuentas generales para su aprobación; Domingo de Ramos, organización de la procesión del Miércoles Santo; la que tenía lugar el primer día de la Pascua de Resurrección. El artículo 22 establecía, que además de las indicadas, habría junta general *“cuando hayan de tratarse y acordarse cosas de consideración y grauedad”*.

[6] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884. En este apartado todas las citas se refiere a la indicada documentación, salvo que se cite de forma expresa otra.

[7] El único periodo que se encuentra al margen de lo indicado, es el comprendido entre el 24 de octubre de 1867 hasta el 14 de febrero 1876, del que no se conservan actas: se corresponde con el Sexenio Revolucionario, que va desde la Revolución de septiembre de 1868 hasta la restauración de la Monarquía en la persona de Alfonso XII a finales de 1874.

[8] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884. La Junta General que tuvo lugar el 1 de abril de 1849, que era Domingo de Ramos, acordó que en razón de *“la mucha debocion que ha tenido y tiene a la Ymagen de Nuestro Padre Jesús, el Pro D. José Vivar, como asimismo también la tubo su difunto padre D. Joaquín, y las limosnas que este ha dado por espacio de muchos años para sostener el culto de espresada Ymagen cuyo ejemplo ha seguido referido D. José; esta Cofradía por lo tanto acuerda se le inscriba de hermano de luz adonoren con obcion de todas las gracias que a los demás corresponde, cuyo obsequio no se duda será admitido por el espresado D. José”*. Del mismo modo y por el trabajo que ha hecho don Manuel Moreno *“en pintar los retablos de la Yglesia, que ha dejado en beneficio de la Cofradía más valor que lo estipulado por la entrada de un hermano de luz, y habiendo ofrecido espresado Moreno que cualquiera cosa era en pequeño, se ofrezca hacer en la Yglesia perteneciente a su oficio, lo ejecutaran gratis, se le inscribirá también de hermano adonoren atendida su generosidad y desprendimiento”*.

[9] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884 *“Con el fin de dar culto a la Ymagen de Nuestra Sra de la Piedad que se venera en la Yglesia de Ntro Padre Jesús, cuya Cofradía esta agregada a la de este, se acuerda que desde el presente año en el Domingo próximo al Quince de Agosto se celebre fiesta solemne dedicada a dicha Ymagen de Ntra de la Piedad, y procesión por la tarde al derredor del Mercadillo con espresada Ymagen, y después ofertorio como antiguamente se verificaba”*.

[10] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884. *“el rajar la ventana por su parte superior, poniéndole para defensivo y seguridad de la Yglesia una reja de hierro clavada en su marco con cristales y puertas, quitar el marco y puertas que daba al que fue su corral y tapar la portada. También se acordó quitar el marco y puerta que daba entrada a la Sacristía antiguamente, y en su portada hacer un vertedor para aguas sucias, en virtud de pasar un alvanal por vajo de dicha portada y no tener corral para dicho objeto”*.

[11] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884 *“de los cuales tiene dicho hermano entregado recibo haciéndose cargo de ellos, y enterados los demás hermanos de la proposición acuerdan: que*

se haga constar en acta de este día para si alguna vez fuesen reclamados dichos efectos por quien corresponda, no se le perjudique ni tampoco a su familia, que se le de certificación de este acuerdo por existir espresados efectos como son : Los cuatro faroles que sirben para Ntro Sr del Huerto y Santo Sepulcro; cuatro candelabros granes de metal; dos vestiduras completas con sus casullas, alba para decir misa y un misal grande, no recordando si recibió algo más”.

[12] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884. Diego Carrasco expuso que la túnica del Señor del Huerto, se hallaba bastante deteriorada, acordando hacerle una nueva; Liborio Corrales, hizo presente era muy conveniente que la cofradía tuviera suyos, dos hacheros para cuando tuviese de asistir a alguna fiesta, entierro, honras para no tener necesidad de pedirlos prestados, aprobando dicha decisión; también se acordó que para cuando llegase la Cuaresma se blanquease la Ermita de Jesús, pues hacia bastante tiempo que no se hacia.

[13] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884“*a fin de evitar que las voces de las personas que pasan por la calle interrumpen la devocion de las que esta en la Yglesia en actos religiosos por no tener mas que una mampara muy rota y deteriorada, siendo el cancel de mucha necesidad, y enterados los demás hermanos, oficiales, acuerdan que se haga lo más pronto posible”.*

[14] RAMOS RUBIO J.A.: Historia de la Semana Santa en Trujillo Cáceres 1993 página 55

[15] Archivo Iglesia Parroquial Santa María. Libro de Acuerdos y Concordias Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno 1846-1884

[16] Archivo Parroquial de San Martín. Inventario Iglesia de Jesús Nazareno 1893.

[17] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. En mi libro La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna Badajoz 2006, en el apéndice documental, páginas 203-206, también Además de la citada bula, se recogen otros documentos pontificios: 2 de febrero de 1567, 26 de abril de 1579, 1 de julio de 1579. En 1808, quienes formaban parte de su junta de gobierno, acordaron su traducción al

castellano, trabajo que fue realizado por el Prior de la Encarnación fray Francisco Gómez. Además, la cofradía estaba hermanada con la de igual advocación existente en Roma en 1588, siendo Papa Sixto V. Este particular aparece en art. 24 de los estatutos. *“En razón a que los destrozos de las guerras se han estrabiado las bulas autenticas que según tradición y stractos antiguos que se conserban aun, tenía esta Ylustre Cofradía por las que los Santos Padres concendía las mas copiosas indulgencias a sus cofrades, y la incorporación de la misma a la de San Juan de Letrán de Roma, se procurara por todos los medios posibles, el que se implores a Su Santidad la ratificación de todas ellas”*. Este dato aparece reflejado en el art. 24 de los estatutos.

[18] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. El art. 5 indicaba que todos los cofrades *“tenían obligación de presentarse sin excusa el Domingo de Ramos y nombrar de entre uno de ellos de que en comisión pidan el permiso a las Autoridades Eclesiástica y Civil, para hacer la procesión, como también la anuencia del Sr Cura o encargad que es o fuere de la Iglesia de San Francisco para que señale la hora en que se ha de verificar, siendo cargo de los mismos convidar al Clero, Autoridades y Corporaciones que en la ciudad hubiere”*.

[19] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad Art. 15. *“Por cuanto esta Cofradía debe ser el egemplo de amor, piedad y deboción a la Santísima Virgen de la Soledad, para edificación de los fieles; a fin de estimular el aumento de sus cofrades, se impone la obligación de celebrar en la Yglesia donde se halle instalada una misa de requiem por cada hermano que falleciere, y si llegase a tener fondos, mandará celebrar además diez misas rezadas a cada hermano de luz y cinco por los de paso”*.

[20] A los hermanos de luz se les acompañará con dichas insignias, un terno de hachas y dos velas; y a los de paso con medio terno de hachas y dos velas; prestando igual asistencia cuando reciban la comunión por modo de viático

[21] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. En caso de morir alguna persona o pariente en la casa de algún hermano de luz, conforme al art. 12, debía avisar al mayordomo de iglesia para que le asista con las insignias y medio terno de hachas. El art. 13 establece que a la muerte de los hermanos de luz del Nazareno, asistirán a su entierro y funerales, las insignias y estandartes con seis hachas y

dos velas. Si fuera hermano de paso se le asistirá con las mismas insignias y cuatro hachas. Si falleciere alguna persona o pariente en la casa de algún hermano de luz, asistirán a su entierro y funeral las mismas insignias, estandarte y cuatro hachas. Este particular en razón de la concordia entre ambas hermandades, siempre que el Nazareno actuase de forma recíproca. El art. 14 señala que si quedase viuda en segundas nupcias la mujer de algún hermano, no tendrá ninguna asistencia sino paga media entrada.

[22] CANTERO MUÑOZ, A.: La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna. Badajoz 2006, páginas 91 a 96.

[23] CANTERO MUÑOZ, A.: La Semana Santa en Trujillo en Trujillo durante la Edad Moderna. Badajoz 2006, páginas 237-238.

[24] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad.. El art. 19 señala que para ser admitido como hermano de luz pagará dos libras de cera y sesenta y seis reales, mitad en el acto de la entrada, y la otra mitad en el término de seis meses, y su nombre y apellido sera inscrito en el libro de cofrades de esta clase, con expresión del día mes y año en que sea admitido. El art. 20 dispone que los hermanos de paso, solo pagaban dos libras de cera, anotándose en la misma forma que los hermanos de luz. Asimismo, disponía que si el hermano de paso hubiere servido como tal en esta Cofradía por espacio de siete años, pasará a serlo de luz satisfaciendo solo media entrada.

[25] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. Art. 29 Convocar y presidir las Juntas ordinarias y extraordinarias de la Cofradía. Presidir la Corporación cuando asista a alguna fiesta, debiendo todos los cofrades, tanto de luz como de paso prestarle obediencia en todo lo concerniente al gobierno de la entidad, así como el culto de las imágenes. Celar la conducta de los hermanos, pudiendo amonestarles conforme al art. 22, y en caso de pertinencia ponerlo en conocimiento de los oficiales, en junta que se celebrará para la resolución conveniente. Imponer y exigir las multas a los desobedientes, desde una a tres libras de cera, según la gravedad de la falta.

[26] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. Art. 29 *“para que se verifique con el mayor orden y método que conduzca, a fin de agradar al Señor y escitar la deboción de los fieles, llebando en ella la Cruz o bordon delante*

de la Ymagen de Nuestra Señora". Celar en todo cuanto convenga al culto y solemnidad de las fiestas que tanto esta cofradía por sí, como en unión de la de Nuestro Padre Jesús se celebren, procurando haya paz y buena armonía entre los cofrades de una y otra, y se guarde el decoro y compostura. Encomendar las fiestas y Sermones que la Cofradía disponga, en particular con asistencia e intervención eclesiástico encargado de San Francisco.

[27] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. Art. 31: *"Arrendar los bienes inmuebles de la cofradía con intervención del Alcalde y Secretario, y pagar los gastos de culto y fiestas que se celebren. Recoger las limosnas en Semana Santa: cobrar los derechos de asistencias a entierros; entradas de hermanos, y todos los intereses y rentas que por cualquier concepto correspondan o puedan corresponder a la Cofradía. Dar cuenta puntual y circunstanciada de su Mayordomía el día primero de mayo de cada año, a los oficiales a quienes compete su examen y aprobación"*.

[28] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. Art. 32: *"En el mismo día en que el Mayordomo del Arca de sus cuentas, las dará en el gasto de cera pesándose las que entregue a su subcesor para que pueda graduarse el gasto del año. Guardar y cuidar con todo esmero los ornamentos, ropas, cera y demás efectos destinados al culto de Nuestra Madre la Soledad y demás Ymagenes que corresponden a la Cofradía. Cuidar de la limpieza y aseo de estos y sus vestiduras y adornos; como también del altar, y Capillas. Tanto de la cera como demás efectos, formará dos inventarios de los que uno se entregará al secretario, y otro conserbara en su poder para que se le haga cargo en el día en que cese en su destino"*.

[29] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. Para el funcionamiento la cofradía debía existir la siguiente documentación, que estaba bajo su responsabilidad. Art. 23 La Cofradía debe tener para su buen gobierno y puntual observancia de estas Constituciones y reglamento los libros siguientes: 1º El de admisión de Cofrades de luz, en que deben obrar por cabeza estas Constituciones. 2º El de admisión de Cofrades de paso. 3º El libro en donde se copien las cuentas que rindan los mayordomos, y el inventario de los bienes y efectos que tenga la Cofradía, archivándose las cuentas originales con su aprobación final. 4º El de actas, acuerdos y concordias que la Cofradía celebre.

[30] Archivo Parroquial de San Martín. Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. *“Ygualmente, se hara de los libros, con espresion del objeto a que esten destinados, como también de todos los papeles sueltos y escrituras que correspondan a la Cofradía, dando recibo de todos a la entrada de ejercer su oficio, y entregarlos al que le subceda, para cuya custodia se pondrán en un arca con dos llaves, delas que una estará en poder de este, y la otra en el del Alcalde.”*.

[31] Archivo Municipal de Trujillo. Correspondencia. Siglo XIX.

[32] Archivo Parroquial de San Martín. Parroquia de San Andrés. *Estado de las Archicofradías, cofradías, hermandades y demás congregaciones piadosas que haviendo sido establecidas con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes existen hoy en esta Parroquia en cumplim^{to} de lo que previene la Circular del Ylmo Sr Obispo de esta Diócesis de 23 de enero de 1855*

[33] Archivo Parroquial de San Martín. Parroquia de San Andrés. Petición de la Cofradía de la Soledad a la del Nazareno: *“En la Ciudad de Trujillo a diez de Abril de mil ochoc^{tos} quarenta. Estando juntos y congregados como lo es de costumbre en la Capilla de Jesús Nazareno los hermanos únicos q^e hay de Nra Sra de la Soledad y Uendita Madalena Bizente Carrasco y Felipe Pinto de Rubio por hermano a José Andrade, casado con Vizenta Robles, quedando sujeto a nro Alcalde de dicha cof^a, y para que conste lo señalamos como es de costumbre en el mismo día y año”*.

[34] CANTERO MUÑOZ, A.: La Cofradía de Jesús Nazareno 1820-1848. En Actas de XLVII Coloquios Históricos de Extremadura. También lo pueden consultar en <https://chdetrujillo.com/la-cofradia-de-jesus-nazareno-de-trujillo-1820-1848/> . En la presente comunicación también reflejo los artículos que regulaban esa relación.

[35] CILLAN CILLAN F y RAMOS RUBIO J.A.: El Procesionario de Trujillo. Badajoz 2010 página 236: *“El día 5 de enero de 1848 se unen las Cofradías de Jesús y la Soledad, que se habían reorganizado aun con mayor fuerza que antes de que fueran extinguidas con la Desamortización”*. A continuación, cita como fuentes documentales el acta de 28 de marzo de 1847 y la de 5 de febrero de 1848

[36] CANTERO MUÑOZ, A.: La Cofradía de Jesús Nazareno 1820-1848. En Actas de XLVII Coloquios Históricos de Extremadura. También lo pueden consultar en <https://chdetrujillo.com/la-cofradia-de-jesus-nazareno-de-trujillo-1820-1848/>

[37] Archivo Parroquial Santa María de Trujillo. Libro de Acuerdos y Concordias de la Cofradía Ntro Padre Jesús Nazareno 1846-1884. Junta 4 noviembre 1880.

[38] Archivo Parroquial San Martín. Reforma Estatutos Nazareno 1882. *Información de algunos artículos de las Constituciones de la Cofradía de Ntro P Jesús Nazareno y esticcion de la Concordia que tenía con la de la Soledad. "Hemos venido en declarar 1º Que desde esta fecha cesa la concordia celebrada entre las dos cofradías en el año 1844, quedando cada una de ellas independiente de la otra, y solo sometida a sus propios reglamentos y Junta Directiva. Ninguna pues, podrá invocar en lo sucesivo el referido convenio pª exigir de los hermanos de la otra el cumplimiento de las obligaciones qª en el estaban introducidas por la Juzga Directiva de la Cofradía de Jesús Nazareno en los artículos de sus constituciones, expresados en la nota que en adjunta a su exposición declarando derogada y sin vigor los antiguos a que se referían en la arte que son alterados por esas modificaciones. Comuniquese esta nuestra resolución a los presidentes de las Hermandades de Jesús Nazareno y de la Soledad de Trujillo, a fin de qª dando cuenta de ella en la próxima sesión que celebre la Junta Directiva de cada una de ellas, puedan constar en actas y llevarse a efecto"*

[39] RAMOS RUBIO, J.A.: Historia de la Semana Santa en Trujillo. Cáceres 1993 páginas 65 y 66. RAMOS RUBIO, J.A.: Estudios sobre los conventos de la T.O.R. F de Trujillo, Cáceres 1992, página 85. CILLAN CILLAN, F. y RAMOS RUBIO, J.A.:El Procesionario de Trujillo Badajoz 2010 páginas 239y 240.

[40] Archivo Parroquial de San Martín. Parroquia de San Andrés. *Expediente para al instalación de la Cofradía de la Soledad en la Yglesia de Sª Franª y cesión del uso de la Efigie de la Señora de la Soledad propia de los religiosos de la Merced.*

[41] Tengo que agradecer a la Cofradía de Jesús Nazareno de Trujillo el haber facilitado la foto donde aparece.

[42] Archivo Parroquial San Martín. Parroquia de San Andrés. Cofradía Soledad 1874.

[43] Archivo Parroquial San Martín. Parroquia de San Andrés. Soledad 1877

[44] Archivo Parroquial San Martín. Parroquia de San Andrés. Soledad 1877: *“Usando de las facultades que me concede el Sr Gobernador Ecco de la Diócesis en Decreto de 7 de mayo de 1846 y en conformidad con las que se reserbo el párroco de Sta María al conceder el traslado provisional de la imagen de Ntra Sra de la Soledad que hoy se venera en Sn Pedro el Real de esta Ciudad, del convento de Sn Geronimo a la iglesia de Sn Francisco, he venido en disponer que el Viernes Santo próximo, terminado el Sermón de la Soledad , sea trasladada expresada imagen a la iglesia del Convento de expresado San Pedro, donde quedara definitivamente colocada hasta nuevo acuerdo de la autoridad competente”.*

[45] LABARGA GARCIA, F.: Actas del V Congreso Nacional de Cofradías bajo la advocación de Jesús Nazareno. Camino del Calvario: rito, ceremonia y devoción. Cofradías de Jesús Nazareno y figuras bíblicas. Córdoba 2016

[46] CANTERO MUÑOZ, A.: La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna. Badajoz 2006 página 155.

[47] CANTERO MUÑOZ, A.: La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna. Badajoz 2006 página s 155-156 El transcurso de la procesión por las calles era anunciado por una trompeta, se detenía por primera vez a la puerta del convento de San Francisco, cuya comunidad rendía honores. Cuando llegaba a la Plaza Mayor se aportaba la Verónica, para encontrarse con el Nazareno en el momento que se hallaba en la casas que fueron de don Alonso de Herrera, (conocido como Casa de la Cadena), donde tenía lugar la segunda humillación, acercándole el paño para limpiar el rostro por tres veces, volviendo la cabeza del Nazareno a los penitentes que le seguían, al tener su efigie un mecanismo para poderlo hacer, realizándose esta representación desde 1629. La última caída tenía lugar en las puertas del convento de la Encarnación, donde también era recibido por los dominicos.

[48] Archivo Municipal de Trujillo. La Opinión 31 marzo 1926. La Semana Santa en Trujillo no hace cincuenta años.

[49] Archivo Municipal de Trujillo. La Opinión. 31 marzo 1926. El artículo se refiere literalmente a Autos Sacramentales, cuando en realidad debe decir autos sacros, pues la penitencia no es un sacramento.

[50] CANTERO MUÑOZ, A.: La Semana Santa en Trujillo durante la Edad Moderna. Badajoz 2006 página 113. En el inventario de bienes de la Cofradía de la Soledad, incluía “dos bandas, una colorada y otra pñica de tafetan de los dos caballeros Nicudemus y Arimatea”

[51] Archivo Municipal de Trujillo. Correspondencia. Siglo XIX. Este documento aparece a la luz pública gracias al trabajo de Francisco Moreno Mandado. *Manifiesto que presenta la Ylustre Cofradía de Ntra Sra de la Soledad de esta Ciudad de las funciones religiosas q^e va a hacer en el Viernes Santo próximo en la Yglesia de S. Franco, donde se halla constituida aquella: En el dicho día y hora de la doce de la mañana serán predicadas las Siete Palabras que pronunció Ntro Redentor en su Agonía por D. José Pulido Cura de Huerta de Animas, estando el Templo magníficamente adornado, y ocupado con Centinelas de la Benemérita Milicia Nacional para guardar el orden debido. En el mismo día y a la hora de las 5 de su tarde saldrá la Procesión del Santo Entierro de Ntro Sr Jesucristo vajo el orden sigte*

[52] Archivo Municipal de Trujillo. La Opinión 31 marzo 1926. La Semana Santa en Trujillo no hace cincuenta años.

[53] Archivo Municipal de Trujillo. Correspondencia. Siglo XIX

[54] Archivo Municipal de Trujillo. La Opinión 31 marzo 1926. La Semana Santa en Trujillo no hace cincuenta años.

[55] Archivo Municipal de Trujillo. La Opinión 31 marzo 1926. La Semana Santa en Trujillo no hace cincuenta años

[56] Archivo Municipal de Trujillo. La Opinión 31 marzo 1926. La Semana Santa en Trujillo no hace cincuenta años: *Cofradías erigidas en las Iglesias de San Francisco y Jesús: “Por los tiempos a que nos referimos existían, entre otras, en San Francisco, las Cofradías de la Soledad y del Dulce Nombre de Jesús; la de la Santa Cruz y del Corazón de Jesús. La de la Piedad y Nuestro Padre Jesús estaban en la Iglesia de este nombre. En 27 de febrero de*

1918, por Decreto del Obispado de Plasencia, se fundieron la de la Soledad y la de Nuestro Padre Jesús y Piedad en una sola, con el título de Santo Sepulcro y Soledad, que es la hoy existente en San Francisco.